

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Crean el Registro de Entidades autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes

RESOLUCION MINISTERIAL N° 116-2003-MTC-02

CONCORDANCIAS: R.D. N° 004-2003-MTC-16 (REGLAMENTO)

Lima, 17 de febrero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.3 del Artículo 10 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, determina que las autoridades competentes deberán establecer un Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y que este Registro incluirá a las personas naturales integrantes de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en el Artículo 73, que la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector Transportes, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte;

Que, en consecuencia es necesario crear el Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

De conformidad con las Leyes N°s. 27446 y 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Registro de Entidades autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el Subsector Transportes.

Artículo 2.- La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la encargada de la conducción del Registro a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, estando autorizada a emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones